

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, informo que el día 13 de marzo del corriente, procedí a comunicarme con el auxiliar de justicia designado, doctor Luis Daniel Aldana Acero al número telefónico 3015494447 en aras de verificar la entrega efectiva de las copias requeridas para rendir el dictamen decretado en el presente proceso. Esto, de conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte actora, a lo que se indicó que se habían recibido las mismas y ya se había remitido el mismo a la Universidad Cooperativa de Colombia.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero de julio dos mil veinte

Rdo. 003 2012-00778

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, sería del caso proceder a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada frente al auto proferido el 27 de febrero de 2020 (Fl. 896). No obstante, se advierte que, cumplida la carga en debate, por sustracción de materia se hace inocuo un pronunciamiento concreto respecto a los reparos enarbolados por los recurrentes.

En ese orden de ideas, atendiendo a lo indicado por el auxiliar de justicia en mención, se hace necesario requerir a la Universidad Cooperativa de Colombia para que allegue la experticia al proceso. Oficiese en ese sentido.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

El presente auto es notificado por estados
No. _____ del _____ del mes
_____ de _____.

La secretaria